



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IEE/JE-064/2007 DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA INICIADA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE Y CONCLUIDA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. En atención al memorandum número IEE/DG-023/08 de fecha seis de febrero de dos mil ocho signado por el Director General del Instituto, mediante el cual solicitó al Secretario General de este Organismo Electoral efectuará la fe de erratas dentro del mencionado acuerdo a petición de la solicitud realizada mediante memorandum número IEE/118/DA/02/08 de fecha seis de febrero del año en curso por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto.

Aunado a lo anterior, mediante memorandum número IEE/PRE/084/08 de fecha catorce de febrero del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General cotejar los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Organismo Electoral en el año dos mil siete, así como los emitidos por la Junta Ejecutiva en el mismo año, con la finalidad de corroborar la veracidad del contenido de los mismos.

En ese sentido, en la página 3, tercer párrafo del referido acuerdo:

Dice

| PARTIDA 3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto original | \$6,646,217.52 |
| Ampliación autorizada por la SFA | \$1,593,445.74 |
| Ampliación recursos propios | \$1,086,524.64 |
| Transferencia de la 3404 Seguros de bienes patrimoniales | \$252, 538.98 |
| 3301 Asesoría | \$16,936.38 |
| TOTAL | \$9,739,663.26 |

Debe decir

| PARTIDA 3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto original | \$6,646,217.52 |
| Ampliación autorizada por la SFA | \$1,593,445.74 |
| Ampliación recursos propios | \$1,086,524.64 |
| Transferencia de la 3404 Seguros de bienes patrimoniales | \$252, 538.98 |
| 3301 Asesoría | \$160,936.38 |
| TOTAL | \$9,739,663.26 |

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA PARTIDA 3601 DE GASTOS DE CAMPAÑA E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

III.- En sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto aprobó mediante acuerdo IEE7JE-055/2007 la adecuación de los techos presupuestales de Monitoreo en los Medios de Comunicación, Material Electoral y Equipo de Radiocomunicación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión de fecha trece de julio de dos mil siete el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo CG/AC-065/07 por el que autoriza la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete.

V.- Con fecha nueve de agosto del presente año mediante memorandums números IEE/590/DA/08/07, IEE/589/DA/08/07 y IEE/587/DA/08/07, la Encargada

de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto envió al Director General de este Organismo Electoral las siguientes propuestas:

- La autorización del nuevo techo para la contratación del servicio de radiocomunicación para la Jornada Electoral.
- La autorización para poder aprobar un techo en la partida 3601 Gastos de Propaganda e Imagen Institucional por la cantidad de \$9,739,663.26 para poder cubrir la contratación por \$1,500,000.00 para el servicio de monitoreo en medios de comunicación.
- La transferencia presupuestal para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral relativo a la autorización de la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario de dos mil siete.

Lo anterior, a efecto de someterlas a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado, de acuerdo a la normatividad solicitada por el Consejo General para la autorización de las mismas por la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el diverso 14 del Manual antes referido manifiesta que las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, pueden ser de:

- I. Reducción.- cuando se realiza una disminución parcial de la asignación autorizada a una clave presupuestal;

- II. Cancelación.- cuando se cancela la asignación autorizada a una clave presupuestal;
- III. Ampliación.- cuando se incremente el monto autorizado a una clave presupuestal; y
- IV. Adición.- cuando se incorpora una clave presupuestal no considerada en el presupuesto autorizado originalmente.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en los puntos de antecedentes del presente acuerdo y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, presentó la propuesta de ampliación de los techos referentes al servicio de radiocomunicación, servicio de monitoreo en medios de comunicación y de la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares solicitando para ello la aprobación de las transferencias presupuestales relacionadas con los comunicados descritos en el punto de antecedentes número V de este acuerdo; como a continuación se indica:

| SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN | | |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| CONCEPTO | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN |
| 3901 SERVICIOS DIVERSOS | \$200,000.00 | |
| 3811 GASTOS DE CAMPO | \$499,880.00 | |
| 3604 SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN | | \$699,880.00 |
| TOTAL | \$699,880.00 | \$699,880.00 |

Asimismo, la ampliación de la transferencia presupuestal para quedar un techo en la partida 3601 Gastos de Propaganda e Imagen Institucional por la cantidad de \$9,739,663.26 para poder cubrir la contratación por \$1,500,000.00 para el servicio de monitoreo en medios de comunicación como a continuación se detalla:

| PARTIDA 3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto original | \$6,646,217.52 |
| Ampliación autorizada por la SFA | \$1,593,445.74 |
| Ampliación recursos propios | \$1,086,524.64 |
| Transferencia de la 3404 Seguros de bienes patrimoniales | \$252, 538.98 |
| 3301 Asesoría | \$160,936.38 |
| TOTAL | \$9,739,663.26 |

| PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES | | | |
|--|--|---------------------|---------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN |
| 1201 | Salarios compac. al personal eventual | 2,912,924.95 | |
| 1701 | Impuestos a los servicios personales | 337,715.28 | |
| | SUB-TOTAL | 3,252,640.23 | 0.00 |
| 2101 | Material y útiles de oficina | 60,532.64 | |
| 2103 | Material didáctico y de apoyo informativo | 28.30 | |
| 2105 | Material y útiles de impresión y reproducción | 305.56 | |
| 2201 | Alimentos para el personal de las dependencias y entidades | 4,962.66 | |
| 2505 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 400.00 | |
| 2601 | Combustible | 604.80 | |
| PARTIDA | CONCEPTO | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN |
| 2701 | Vestuarios, uniformes y blancos | 287.50 | |
| | SUB-TOTAL | 67,121.46 | 0.00 |
| 3103 | Servicio telefónico | 455,712.00 | |
| 3150 | Contratación de líneas telefónicas | 265,959.00 | |
| 3203 | Arrendamientos de maquinaria y equipo | 4,531.50 | |
| 3302 | Servicios de informática | 110,264.00 | |
| 3402 | Fletes y maniobras | 12,420.00 | |
| 3411 | Servicio de vigilancia | 8,000.00 | |
| 3502 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos | 360.00 | |
| 3505 | Instalación de maquinaria y equipo especializado | 8,500.00 | |
| 3701 | Pasajes nacionales | 2,550.00 | |
| 3702 | Viáticos nacionales | 10,464.00 | |
| 3811 | Gastos de campo | 286,420.00 | |
| 3301 | Asesoría | 0.00 | 4,484,942.19 |
| | SUB-TOTAL | 1,165,180.50 | 4,484,942.19 |
| | TOTAL | 4,484,942.19 | 4,484,942.19 |

Cabe señalar, que las transferencias referidas por la mencionada Encargada de Despacho se dieron en base a la suficiencia presupuestal. Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las mencionadas transferencias y la correspondiente ampliación de los techos antes referidos, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las transferencias presupuestales para la contratación del servicio de radiocomunicación, así como la partida 3601 de Gastos de Campaña e Imagen Institucional para el servicio de monitoreo en medios de comunicación y para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral relativo a la autorización de la adquisición del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete y concluida el día nueve de septiembre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.



IEE/JE-064/2007